

USO-Madrid Digital

BOLETÍN INFORMATIVO QUINCENAL DE LA
**UNIÓN SINDICAL OBRERA
DE MADRID**

23 marzo 2015
Nº 43



SINDICALISMO vs sindicalismo

Leo día tras día cómo salen nombres de sindicalistas (o eso decían que eran) junto a cifras de dinero procedentes de la administración, de los bancos o de las empresas. Pero no escribo para despejar a los sindicalistas si no para defenderlos. Porque el que ha entrado en un sindicato simplemente para enriquecerse, vivir bien o cualquiera de las críticas que se puedan llevar a cabo, esos no son sindicalistas, son otra cosa.

Quiero recordar a los trabajadores y a la sociedad en su conjunto que el número de personajes corruptos es ínfimo comparado con los miles que cada día trabajan para sus compañeros. Esos que mejoran las condiciones laborales, que luchan para que muchos trabajadores no sucumban a ERES y ERTES. Esos que tienen el móvil encendido las 24 horas para ayudar al trabajador que le llama para cualquier consulta (aunque no sea urgente).

Y son a todos ellos a los que conductas, como las que veo últimamente con demasiada frecuencia, hacen que los revuelquen en el fango para hacerlos oler mal. Son ellos los verdaderos sindicalistas, y no los otros que se venden y sólo buscan el beneficio.

No puede ocurrir que los líderes sindicales se subordinen al Estado, a la Banca, a los empresarios y a sus individuales intereses económicos y/o partidarios. Y no es que los sindicatos no deban hacer política -ya que tiene que velar por la sociedad-, lo que no pueden es adocenarse a intereses políticos.

Desde USO, siempre hemos luchado para que los sindicatos no carezcan de su sustancia fundamental, de su razón de existencia, es decir, de su libertad plena del Gobierno, empresarios y partidos, para defender los derechos y los intereses de los trabajadores. Y es desde esta premisa desde donde uno debe construir para que el fin de un sindicato sea solamente el beneficio de los trabajadores y de la sociedad y no otro.

Yo no digo que sea el mejor de los sindicalistas, ni siquiera una referencia mínima que debieran seguir, pero si tengo claro que entré a ser sindicalista por los valores que he ensalzado en este escrito y que he luchado, lucho y luchare por ellos durante el tiempo que siga siéndolo.

Urge sanear el movimiento sindical de este país, urge que los trabajadores se den cuenta de que son parte de este movimiento, incluso sin estar afiliados. Urge también que el camino de la unidad se empiece a andar antes de que la división que vivimos termine con los derechos ganados en muchísimos años. Sin esta unidad, sin la organización de los trabajadores y de los ciudadanos, nunca seremos instrumentos eficaces en la defensa de los intereses de todos.

Javier Blanco
Secretario
General de
USO-Madrid



USO-MADRID

C/ VALLEHERMOSO, 78

4ª -PLANTA

28015 MADRID

TLFNO.: 91 598 63 30

FAX: 91 534 62 41

¡Visita la
nueva WEB!

www.uso-

[drid.es](http://ma-
drid.es)



ALGUNAS COSAS QUE DEBES SABER SOBRE:

SOBRE LOS NUEVOS CHEQUES FAMILIARES

El **Real Decreto-Ley 1/2015, del 27 de febrero** regula los nuevos cheques familiares, que se extenderán a las familias monoparentales con dos hijos. Esta ayuda se mantendrá hasta que los hijos tengan 21 años o 25 si son estudiantes. El plazo de abono anticipado finaliza el 31 de marzo y la petición normal se extiende de todo el año.

Cómo solicitar el cheque mensual

Para beneficiarse del cheque mensual de 100 euros al mes se debe rellenar el modelo 143 de la Agencia Tributaria. Para cumplimentarlo debe acudir a la página web de la Agencia (www.aeat.es) y pinchar sobre el banner de *Sede Electrónica*. En el epígrafe de *Trámites destacados* pinchar en el capítulo de *Presentar y Consultar declaraciones*. Una vez dentro, se busca el modelo 143.

Para presentarlo se pueda hacer a través de las vías telemáticas que Hacienda y también se puede formalizar por teléfono (901 200 345) y en cualquier oficina de la Agencia Tributaria. Cuando existan varios beneficiarios de una misma deducción, el abono anticipado se solicita de manera colectiva o individual, elección que se podrá modificar para las distintas deducciones en enero de cada año.

En el caso de la solicitud colectiva, deben suscribir la solicitud todos los solicitantes que pu-

dieran tener derecho a la deducción. Quien figure como primer solicitante debe cumplir los requisitos para el abono de la deducción en el momento en que se presente la solicitud y será quien reciba la transferencia bancaria mensual. Si los beneficiarios optan, en cambio, por la solicitud individual, el importe de la deducción se divide entre los distintos solicitantes por partes iguales.

Requisitos para reclamarlo

1. Título de familia numerosa y/o certificado de discapacidad: los solicitantes deben comprobar que cuentan con la documentación acreditativa de familia numerosa y el certificado de discapacidad del ascendiente o descendiente. Las Comunidades Autónomas envían directamente esta documentación a la Agencia Tributaria.

2. Número de Identificación Fiscal (NIF) de todos los solicitantes que figuren en la solicitud, así como de los descendientes y ascendientes con discapacidad. Para menores de 14 años que no cuenten con NIF se puede solicitar un NIF con la letra 'K' de menores en las oficinas de la Agencia Tributaria.

3. Alta en la Seguridad Social o mutualidad y plazos mínimos de cotización (en las solicitudes colectivas basta con que el requisito lo cumpla quien figure como primer solicitante), excepto pensionistas y desempleados.

**Cursos de Formación**

Los nuevos Cursos de Formación 2015 de USO-Madrid comenzaron con este sobre la nueva Ley de Mutuas. Más cursos en la web uso.madrid.es

Contigo otro
sindicalismo
es posible

USO
¡Sin duda!

ELECCIONES SINDICALES

USO-Madrid ha logrado en las dos últimas semanas 16 delegados de:

EUREST COLECTIVIDADES (9), GONZÁLEZ CAÑADAS (GECE) (1), HOTEL VILLAMAGNA (2), FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI (SAGRADO CORAZÓN) (1), COLEGIO MAYOR ZURBARÁN (1), COLEGIO EUROPEO ARISTOS (1) y LESMA AVIATION MADRID (1).